



INFORME SECRETARIAL. 2018 077 00. Villavicencio, 27 de Julio de 2022.
Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, -9 SEP 2022

En memorial visible a folios 96 y 97 se evidencia el registro civil de defunción de la señora MESA CEPEDA MARTHA ISABEL, en el cual se constata que la demandada dentro del presente proceso de liquidación de sociedad patrimonial falleció el 22 de Mayo de 2022 a las 15:00, en Bogotá – Cundimarca.

La ley 1 de 1976 en su artículo 159 señala que La muerte de uno de los cónyuges o la reconciliación ocurridas durante el proceso, ponen fin a éste. El divorcio podrá demandarse nuevamente por causa sobreviniente a la reconciliación.

Al fallecer la demandada dentro del presente proceso, se presenta carencia para continuar la presente diligencia toda vez que la occisa era una de las partes que conformaban la sociedad patrimonial, además, por sustracción de materia, en este caso no es posible dar aplicación a la sucesión procesal establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso. Consecuencialmente el **Juzgado RESUELVE:**

1. **TERMINAR** el trámite del presente proceso acorde con lo indicado en precedencia.
2. **ARCHIVAR** las diligencias dejando las anotaciones del caso en los libros radiadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

ARR.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO

No. 097 del 12 SEPT. 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria